

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 2 4

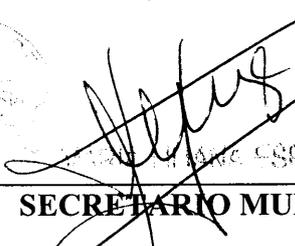
VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos
5. El Ord. N° 425/2014 de fecha 15 de diciembre del año 2014, donde se informa lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
6. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 335 de fecha 16 de diciembre del año 2014.
7. Decreto N°646 de fecha 20 de febrero del año 2014 "Convenio joven sano 2014"
8. Decreto N°501 de fecha 07 de febrero del año 2014 "Convenio Sala Era 2014"
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la Contratación de Prestación de Servicios, entre la I. Municipalidad de Concón v Doña **MARIA TERESA LEON JOHANNESSEN**, C.I. N°
a contar del día 17 de noviembre y hasta el 31 de Diciembre del 2014 por 07 horas semanales, para que desempeñe la labor de **Médico Cirujano**, en el Cesfam de Concón. (5 hrs.- semanales convenio sala ERA 2014, 02 Hrs.- semanales Convenio Joven Sano 2014)
2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasa a formar parte integrante de este Decreto.
3. El recurso Financiero que aporta el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, por este concepto, ha ingresado al Departamento de Salud a través de la cuenta Administración de Fondos.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.
(Aníbal Pinto 139 dto.31, Valparaíso)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ANÍBAL PINTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp